



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 08/11, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2011.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D^a Patricia Fernández López
- D. Pedro José Martínez Hernández
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D^a M^a Trinidad Gómez Medina
- D. Máximo Gomariz López
- D^a Rosario Navarro Guillén
- D. Jesús Anselmo García Campuzano
- D^a Fuensanta Cano Lifante

Del Grupo Socialista:

- D. Juan Pedro López Juárez
- D. Atilano Guillén Moreno
- D. Francisco Alcolea Atenza
- D. Joaquín Carmelo Gómez Guardiola

Del Grupo Izquierda Unida+Los

Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez
- D. Ángel Verdú Crevillén

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a diecisiete de mayo de dos mil once, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 10:45 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D. Joaquín López Martínez, del Grupo Popular, y D^a Mireia Pilar Ruiz Manresa, del Grupo Socialista, que justifican su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 28.03.11 y 11.04.11.
2. APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NN. SS.
3. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 28.03.11 y 11.04.11.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros asistentes a la sesión, si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones nº 04/11 y nº 05/11, celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 28 de marzo y 11 de abril de 2011, con carácter ordinario y extraordinario, respectivamente.

En relación al acta nº 04/11, de 28 de marzo, por **D. Antonio Martínez Gómez**, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, se señala que:

- En la página 56, penúltimo párrafo, última línea, donde dice: *"...justifica el sueldo que ha ganado..."*, debe decir: *"...justifica el sueldo que han ganado..."*.
- En la página 57, segundo párrafo, última línea, donde dice: *"...diga que actuaciones hay que realizar..."*, debe decir: *"...diga qué actuaciones hay que realizar..."*.
- En la página 61, tercer párrafo, última línea, donde dice: *"... y ha repartido al Ayuntamiento..."*, debe decir: *"...y ha repartido el Ayuntamiento..."*.

Por **D. Ángel Verdú Crevillén**, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, se indica que el último párrafo de la página 41, está muy mal redactado.

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta nº 04/11, de 28 de marzo de 2011, que, con las observaciones indicadas, resulta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

En relación al acta nº 05/11, de 11 de abril, por el **Sr. Martínez Gómez**, se hacen las siguientes correcciones:

- En la página 5, primer párrafo, quinta línea, donde dice: *"...se me he leído..."*, debe decir: *"...yo me he leído..."*.
- En la página 6, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: *"...aún más fragantes..."*, debe decir: *"...aún más flagrantes..."*.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- En la página 10, primer párrafo, primera línea, donde dice: "...somatizara...", debe decir: "...somatizará...". Y en la tercera línea, donde dice: "...usted...", debe decir: "...usted...".

Por **D. Andrés Rodríguez Martínez**, del Grupo Popular, se dice que:

- En la página 7, segundo párrafo, duodécima línea, donde dice: "... con la C/ Los Josepones...", debe decir: "...con la casa de Los Josepones...". Y en la línea siguiente, donde dice: "...sigue llamándose Plaza de la Iglesia...", debe decir: "...se llamaba Plaza de la Iglesia...".
- En la página 22, segundo párrafo, antepenúltima línea, donde dice: "...y los que quieren meterla...", debe decir: "...y los que quieren que se les pague...".
- En la página 23, primer párrafo, segunda línea, donde dice: "...como siempre lo hacen...", debe decir: "...como siempre lo hemos hecho...".

Finalmente, por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes**, se formulan también algunas observaciones:

- En la página 12, segundo párrafo, penúltima línea, donde dice: "...del que dijo que estaba mal y él que no lo dijo...", debe decir: "...del que dijo que estaba mal y del que no lo dijo...".
- En el párrafo siguiente, séptima línea, donde dice: "...nosotros sí queremos solucionarlo...", debe decir: "...nosotros sí queremos solucionarlo...". Y en la décima línea, donde dice: "...C/ Álamo...", debe decir: "...C/ Álamo...".
- En la página 13, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: "...nosotros sí vamos a posicionarnos...", debe decir: "...nosotros sí vamos a posicionarnos...".

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta nº 05/11, de 11 de abril de 2011, que, con las correcciones señaladas, resulta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN

PUNTUAL N° 9 DE LAS NN. SS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente de referencia, y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 16 de mayo de 2011.

Constan en el expediente los informes del Arquitecto Municipal y del Técnico encargado de Disciplina Urbanística, de 12 de mayo de 2011, con el V° B° del Secretario de la Corporación.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Martínez**, Concejal de Urbanismo, que somete a la consideración del Pleno, una vez dictaminado favorablemente en Comisión Informativa, el Texto Refundido de la Modificación Puntual n° 9 de las NN. SS.

Quiere hacer constar que es un Texto Refundido del texto, que no es la aprobación definitiva, y que ya está en la Consejería.

A continuación, por el Grupo Socialista, interviene **D. Atilano Guillén Moreno**, que puntualiza que es la tercera o cuarta vez que este asunto es objeto de debate.

Recuerda que en uno de los primeros Plenos en los que intervenía como Concejal, se habló de una modificación no estructural, que más tarde pasó a estructural, a la que ahora, al parecer, se pone fin; una modificación que se inició a principios de legislatura, y que ha sido informada con mucha premura. Subraya que el informe del técnico redactor del texto está fechado el 11 de mayo, y todos los informes técnicos tienen fecha de 12 de mayo, con tiempo suficiente para leerse las 62 páginas de las que consta.

Dice que el Ayuntamiento de Archena ha enviado ya la documentación de esta Modificación Puntual, que no ha sido aprobada por el Pleno, y considera que la Corporación debe tener constancia de las modificaciones que se han hecho, y contar con su aprobación. Y así se lo hace saber la Comunidad Autónoma al equipo de gobierno, que les llama la atención por remitir al menos tres modificaciones sin estar diligenciadas, ni aprobadas por el Pleno, algo que también se podría haber hecho con ésta.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Entrando de lleno en el asunto, indica que el Texto Refundido recoge parte de lo que el Grupo Municipal Socialista demandó en el Pleno de 2008, interesado en saber qué se iba a hacer con la zona de los restos arqueológicos; aún así, manifiesta que sigue habiendo lagunas e interrogantes que el Sr. Concejal no aclaró en la Comisión Informativa, y que hoy tiene la esperanza de que se expliquen.

La primera cuestión, continúa diciendo, es que los siete mil y pico metros a los que se va a cambiar el uso del suelo, constan como suelo no urbanizable, protegido, ecológico y paisajístico, según las NN. SS. vigentes. Sin embargo, el técnico redactor del proyecto dice que la realidad física de los terrenos es que carecen de valor ecológico y paisajístico, una apreciación personal que, en su opinión, debería estar contrastada con la de otros técnicos. Y si esto es así, afirma que alguna responsabilidad podría tener esta Corporación Municipal, por no preservar los pocos bienes paisajísticos, y dejar que se haya perdido un espacio paisajístico como éste.

La segunda cuestión, prosigue diciendo, es que dentro del sector que van a aprobar, según el informe del profesional, existen en la actualidad varias edificaciones destinadas al servicio de las instalaciones hosteleras, estando prevista su demolición. Y si este señor y el equipo de gobierno lo saben, así debería constar en el informe, para que los grupos de la oposición sepan qué se va a demoler, y para qué el cambio del uso de los terrenos.

La tercera cuestión, sigue explicando, es la pérdida de cuatrocientos y pico metros de zonas de equipamiento y viales, algo que ya se puso de manifiesto en 2008, de la modificación anterior a ésta. A su entender, el Ayuntamiento y sus representantes deben velar por sus propiedades, y no dejar perder estos metros que son de todos los archeneros.

Por todo esto, el Grupo Socialista demanda que se haga un Plan Parcial especial para el Balneario, y no hacer modificaciones puntuales a petición de la empresa. Insiste en que hay que hacer un Plan Parcial conjunto, consensuado, que sirva para el desarrollo del Balneario, y sabiendo qué ordenación urbanística es la que se quiere.

Comenta que esta modificación no coincide con la que se llevó a cabo en

2003, y la Consejería dice que la adaptación de los espacios libres no es conforme a la delimitación de la modificación del Sector Norte del Balneario, expte. 182/3. Desconoce qué invade o por qué no coincide, ya que no dispone del tramado antiguo. Y el Sr. Concejales debería explicarlo, aunque cree que tampoco lo sabe, de lo contrario se hubiera hecho un plano aclaratorio, que no ha visto en el expediente.

En consecuencia, dice que no es de rigor aprobar esta modificación, por mucho que le haga falta al Balneario. Y si el Texto Refundido es para subsanar todos los errores que la Consejería ha demandado que se subsanen, éste es uno de los que no se han subsanado.

La Presidencia, pide al Sr. Guillén Moreno que vaya terminando.

El Sr. Guillén Moreno, como es el último Pleno, argumenta que el punto merece ser debatido, por su relevancia para el Ayuntamiento y para el Balneario.

Continúa diciendo que también echa en falta todos los informes que pide la Confederación Hidrográfica del Segura, para que las compañías suministradoras de servicios digan, si con las modificaciones planteadas por el Ayuntamiento, los servicios de agua potable, saneamiento y pluviales, electricidad y comunicaciones estarán cubiertos. Afirma que no figuraban en el expediente, aunque podrían haber sido enviados, pero cree que para darle validez a la modificación, en el Texto Refundido debería constar todo lo que piden los organismos oficiales.

Por último, espera que el Sr. Concejales amablemente aclare todas las cuestiones dudosas, que cuatro años después nuevamente se plantean.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, quien recuerda que hace unos días, ya iniciada la campaña electoral, se celebró un Pleno, en el que el Sr. Alcalde se despidió de la Corporación presumiendo de la política urbanística del equipo de gobierno, diciendo que habían practicado un urbanismo que había beneficiado a muchos, un urbanismo popular.

Evidentemente, dado el régimen de propiedad del suelo de Archena, con predominio de la pequeña propiedad, al urbanizar ciertas zonas, reconoce que se



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ha podido beneficiar al pequeño propietario, siendo éste uno de los pocos aspectos positivos.

Pero también es resultado de la política urbanística del equipo de gobierno, continúa diciendo, el tema del Balneario, o que haya un edificio en La Morra, que de 72 viviendas construidas, 70 estén vacías, tal y como comprobó cuando repartía sobres durante la campaña electoral.

Lee textualmente un párrafo del acta aprobada en este Pleno, de fecha 11 de abril, donde consta textualmente: *"...ese Balneario que me recriminan a mí, que si soy un hipócrita, porque he ido a dar la Medalla de Oro, ese Balneario que no hizo ninguna barbaridad, más que pedir licencia y la barbaridad fue de ustedes por dársela. Cuando a posteriori intentan legalizar lo que era ilegal, se encuentran con que no es tan fácil. Me quieren decir, si ¿está aprobado definitivamente el cambio de normas del Balneario?...".*

Recuerda que se aprobó por el Pleno y se envió a Murcia, pero que en el mes de mayo, "la cosa sigue coleando". Afirma que hay un documento de 22 de marzo, sin número de Registro de Entrada, que dice: *"...en la leyenda se ha eliminado la calificación SU-10 de servicios técnicos...";* una serie de erratas y consideraciones al respecto de SU-10, ahora SU-11A, modificación de la delimitación del área destinada a espacios libres, flecos sin cerrar..., que el Director General del Territorio y Vivienda pide que se rectifiquen.

Pero lo sorprendente, prosigue diciendo, es que el 11 de mayo de 2011, con n.r.e.- 2731, entra un nuevo documento de fecha 03.05.11, que denota mucha prisa, porque el 12 de mayo, los servicios técnicos y jurídicos informan favorablemente. Subraya que el 11 de mayo, instan a que se presente un texto refundido, y el 17 de mayo, ya está presentado, tramitado, diligenciado e informado.

El Grupo Izquierda Unida+Los Verdes propone dejar el tema sobre la mesa, y que la próxima Corporación empiece a hacer las cosas de forma distinta, sin errores, algo que también esperaba de esta Corporación, y no a "tapar la porquería y desenterrar todas las minas" que el partido popular ha ido sembrando (en el Balneario, en los solares vendidos a Huerto Real Murcia, en los terrenos ocupados

a la familia de D. Miguel Banegas...), un campo de minas que conviene ir levantando con mucho cuidado, mina a mina, y no echar tierra, hormigón, o no se sabe qué, para ver si las minas no explotan. Asegura que esas minas explotarán como una bomba de relojería, más tarde o más temprano.

Y respecto a la hipocresía hacia el Balneario, que le echaba en cara la Sra. Candidata, reitera que el Balneario tiene derecho a pedir la luna, pero lo cierto es que allí había un terreno protegido -la central de cogeneración está hecha en terreno protegido-, aunque el equipo de gobierno crea que se puede dar la licencia como se hizo, y a posteriori recalificar la zona.

A su entender, lo lógico es, primero, intentar recalificar, luego recalificar, que posiblemente se puede, y después, se dan las oportunas licencias de obras. Pero se ha actuado "a la pata la llana": primero, porque así lo decidió la mayoría, se dio licencia para hacer todo lo que no se puede hacer, y a posteriori se intenta legalizar. Pregunto si finalmente se ha conseguido que el organismo pertinente en materia de Medio Ambiente, haya dado luz verde para recalificar como "urbano", lo que era terreno "de especial protección paisajística" del Cabecico del Ciervo. Es algo que desconoce, y le gustaría que se lo confirmaran.

Cree que en plena campaña electoral, lo que procede es entregar los programas y debatirlos, por los candidatos o los miembros de las candidaturas, y no, aprobar deprisa y corriendo, asuntos y flecos urbanísticos. Argumenta que los deberes deben hacerse a lo largo de la legislatura, no en plena campaña, porque no pasa nada por esperar unos días más.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que concluya su intervención, que lo hace, pidiendo que el expediente se deje sobre la mesa, y que la nueva Corporación solvente de una vez el tema del Balneario.

En turno de réplica, el **Sr. Rodríguez Martínez** comenta que no es cuestión de prisa, sino de acelerar las cosas cuando se puede, y cuando no, dejar que transcurra el debido tiempo.

Por lo que respecta al envío de documentación, explica que la aprobación provisional, tal y como consta en el informe jurídico, se produce el 28 de enero de 2008, correspondiendo a la Consejería su aprobación definitiva, remitiéndose toda la documentación. Ahora, lo que hay es un texto refundido de toda la



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

documentación enviada, conforme se ha ido solicitando (informe de Confederación, de Cultura, de Abastecimiento de Agua...), que recoge en uno sólo los veintitrés proyectos enviados.

Con relación a la demolición del edificio, afirma que la documentación estaba en el expediente, incluidas todas las peticiones de la Consejería. Y se trata de demoler algunas construcciones antiguas que hay allí, que probablemente conozca mejor el Sr. López Juárez.

Reconoce que pudiera ser que se necesite un plan especial, y tal vez un Plan General de Ordenación Urbana, que recogiera esto y las posibles modificaciones futuras.

La Presidencia pide al Sr. Rodríguez Martínez que vaya terminando.

El Sr. Rodríguez Martínez le aclara al Portavoz de Izquierda Unida+Los Verdes, que se diligencia por el Sr. Secretario cuando se aprueba por el Pleno. Y está convencido que al Sr. Martínez Gómez le hubiera dado igual que fuera ahora, que hace tres años, porque el resultado hubiera sido el mismo: dejar el tema sobre la mesa, estar en contra o irse al Fiscal.

En opinión del **Sr. Guillén Moreno**, que la Consejería requiera con fecha 11 de mayo el Texto Refundido, y el técnico redactor, Sr. Sabater Soto, lo feche el mismo día, aunque su copia no esté firmada, denota mucha prisa. Asegura que así lo es, como también que se van a quedar sin resolver los mismos problemas que quedaron pendientes hace cuatro años.

Dice que no se le ha dado respuesta a por qué se han perdido cuatrocientos y pico metros de viales, presumiendo que tal vez porque no la tiene.

También se ha dicho que todos los informes están remitidos y constan en el informe del técnico, continúa explicando. Sirva como ejemplo, que éste, en su informe, dice: *"...que los servicios de telefonía de la urbanización se ejecutarán, según lo previsto, por la compañía suministradora..."*; en cuanto a la electricidad: *"...que las conducciones serán de hormigón armado conjunta..."*; en cuanto al abastecimiento de agua: *"...se proyecta red de saneamiento con aguas sucias... Las aguas pluviales discurrirán por los viales..."*. Resumiendo, es el criterio del

técnico, pero no existe informe alguno.

Pide al Sr. Concejal de Urbanismo que le diga en qué página del Texto Refundido están esos informes, porque no ha visto ninguno que no sea del técnico redactor o de los técnicos municipales.

Subraya que tampoco se ha dicho nada del vial, algo que ya preguntó el 28 de enero de 2008, por lo que pide una explicación de por qué se reducen cuatrocientos y pico metros.

La Presidencia pide al Sr. Guillén Moreno que concluya.

El Sr. Guillén Moreno anuncia que el Grupo Socialista no va a apoyar la modificación, se va a abstener, alegando que son muchas las dudas que existen, dudas que el Sr. Concejale de Urbanismo no ha aclarado, como tampoco ha dicho qué edificios se van a demoler, porque todo lo antiguo está ya demolido.

Prosigue diciendo que le llama la atención que el Sr. Concejal haya demandado, desde su posición, un Plan General de Ordenación Urbana, una responsabilidad que corresponde a su partido en estos dieciséis años de gobierno, no a la oposición. Recuerda que en estos cuatro años que el Sr. Rodríguez Martínez lleva como Concejal, sólo ha habido una reunión del Plan General.

Continúa diciendo que el Sr. Concejal también ha reconocido la necesidad de un Plan Parcial especial para el Balneario, porque no se puede actuar "a salto de mata", en función de peticiones concretas.

El Grupo Socialista quiere saber qué se va a hacer en el Balneario, en su conjunto.

La Presidencia pide al Sr. Guillén Moreno que vaya terminando, dando éste por concluida su intervención.

En su segunda intervención, el **Sr. Martínez Gómez** dice que el único argumento del Sr. Concejal de Urbanismo es: *"...bueno, que más da que hubiera sido dentro de un mes, que dentro de tres meses, si lo suyo es dejarlo sobre la*



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

mesa, votar en contra o irse al Fiscal...".

Y reconoce que sólo cabe una de estas posibilidades, porque el Sr. Concejal vino hace cuatro años, no para enmendar el desaguisado que había allí, sino para echarle más tierra al muerto, en vez de sacarlo. Y ese desaguisado no es otro que el siguiente: la empresa pidió licencia para hacer un muro de mampostería en zona de cauce, zona protegida donde no se puede poner nada, y este Ayuntamiento se la concedió; y la empresa pidió licencia para hacer un restaurante en zona verde, que según un informe de la Inspección de la Dirección General, tal vez no procedía, y el Ayuntamiento se la concedió con informes previos pertinentes; y la empresa pidió licencia para hacer la central de cogeneración, hecha en zona protegida paisajística, y el Ayuntamiento se la concedió; y la empresa pidió licencia para hacer el sector del vial norte del Balneario en lo que creía que era de su propiedad, y el Ayuntamiento se la concedió; y la empresa pidió licencia para hacer piscinas, y el Ayuntamiento se la concedió...

Y pudiera ser casualidad que todos los técnicos se equivocaran, prosigue diciendo, que todos los informes fueran favorables, lo que hace que el equipo de gobierno tenga las espaldas cubiertas, descargando su responsabilidad en otros. Pero lo legal y lo lógico, con independencia de las peticiones que cada uno pueda hacer, es tramitar la modificación del cambio de calificación del suelo antes, y no "manga ancha para hacer obras", que después se legalizarán.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

Y dirigiéndose al Sr. Concejal, le dice que esa es la triste realidad. Le recuerda que hace cuatro años, en la toma de posesión, dijo convencido, que esperaba que viniera a encauzar bien los problemas, y lamentablemente no sólo no ha solventado ninguno, sino que los ha complicado aún más.

Con la esperanza de que no gane el Partido Popular, pero si lo hiciera, otorgándole el beneficio de la duda a la nueva Corporación, dice que la Alcaldesa y el Concejal de Urbanismo deberían cambiar el modo de enfocar las cosas, en su opinión, inapropiado, porque no se trata de echar tierra sobre las minas que se han sembrado, sino que los especialistas saquen esas minas para que no exploten. Cree que hay cuatro, cinco o seis minas, que van a explotar.

Pide al Sr. Alcalde que le explique cómo se va a devolver el millón y medio de euros que se debe a la familia Banegas, y cómo van a resolver el problema de Huerto Real Murcia, cuyos solares, con una venta medio hecha, se han cedido a Caja Murcia para renovar una póliza.

Por segunda vez, la Presidencia insta al Sr. Martínez Gómez para que concluya.

Continúa diciendo el Sr. Martínez Gómez que le preocupa, como ciudadano y actual concejal, que estos problemas relacionados con el urbanismo encuentren respuesta, tanto o más que enviar un texto refundido, que podría haberse enviado sin necesidad de este Pleno. Porque hay que dar solución real a las cosas, afirma.

La Presidencia da por finalizada la intervención del Sr. Martínez Gómez, y cede la palabra al ponente del Grupo Popular.

El **Sr. Rodríguez Martínez** dice que, según el Sr. Secretario, no había porqué haber traído a Pleno este asunto. Según el art. 150 del Texto Refundido de la Ley del Sueldo: *"...cualquier instrumento de planeamiento que modifique parcialmente las determinaciones de otro anterior, deberá cumplimentarse con un documento refundido que recoja las determinaciones restantes tras su aprobación definitiva, diligenciándose..."*; es decir, sería suficiente con firmar los planos.

Explica que lo que se aprueba, es una planimetría generalizada con cambio de uso del suelo, visible en los planos, con tramas de colores, cuadrículas punteadas, con rayas, de colores distintos, no las instalaciones o las edificaciones a demoler; una introducción de un suelo, con las determinaciones correspondientes, y lo que se puede hacer en ese suelo, que correspondería a otro proyecto urbanístico.

Y respecto a los cuatrocientos y pico metros a los que hace alusión el Sr. Guillén Moreno, indica que él no ha hecho la medición, pero los siete mil ciento ochenta y uno con cincuenta metros están ahí, que son los que se distribuyen, desconociendo de dónde saca ese dato.

Para terminar, quiere resaltar que se trata de una empresa de este pueblo, y si bien es cierto que esto empezó en 2003, en 2011 se intenta poner fin. Insiste



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

en que todo está bien, y lo que la Consejería quiere es que se le envíe el texto refundido.

Antes de votar la propuesta del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes de dejar el tema sobre la mesa, el **Sr. Alcalde-Presidente**, dirigiéndose al Sr. Guillén Moreno, le dice que después de cuatro años no tiene ni idea de lo que es un texto refundido, porque pensar que un texto refundido de una modificación puntual de normas tiene que decir cómo son las tuberías, es algo que demuestra un absoluto desconocimiento sobre la materia.

Y respecto a las afirmaciones del Sr. Martínez Gómez, asegura que la única porquería que existe en este Pleno es la que el portavoz de Izquierda Unida+Los Verdes crea continuamente, desde hace ya bastantes años.

Afirma también que no hay ninguna sentencia que diga que el Sr. Banegas tiene que cobrar millón y medio de euros, eso es absolutamente falso, y tiene una denuncia puesta en el Juzgado para demostrar si lo que dice es verdad o mentira.

Y en cuanto a la venta de terrenos a Huerto Real Murcia, explica que se hizo con absoluta legalidad, no siendo responsable el equipo de gobierno de que la empresa quebrara o se arrepintiera. Se trata de un tema que está judicializado siguiendo las instrucciones del Sr. Secretario, que le da la razón.

Entrando de lleno en el tema que les ocupa, insiste en que todas las licencias concedidas al Balneario cuentan con informes favorables, por lo que las críticas que se hacen van contra los técnicos, no contra la gestión del equipo de gobierno.

Recuerda que el Sr. Martínez Gómez ha dicho textualmente: *"...yo no me creo que todos los técnicos se hayan equivocado..."*, afirmando que él tampoco; es más, dice que está convencido de que han acertado, de que lo han hecho bien, y cree que el único equivocado es el portavoz del Grupo Izquierda+Los Verdes, en ese odio tan personal que les tiene.

Para terminar, dice que hay una modificación puntual de normas que se ha tramitado de acuerdo con la ley, con deficiencias que han sido subsanadas, y la Comunidad Autónoma exige que el órgano plenario municipal apruebe un texto

refundido, para su remisión posterior a la Consejería. Y el documento refundido no es sino el resultado de unir toda la documentación existente, de ahí que sólo se tardara un día en su elaboración.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta de Izquierda Unida+Los Verdes de dejar el tema sobre la mesa, que se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto favorable del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9), la abstención del Grupo Socialista (4) y el voto en contra del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el requerimiento de la Dirección General del Territorio y Vivienda, el Texto Refundido completo de la Modificación Puntual nº 9 de las NN. SS., en el ámbito del Balneario, debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Que se remita el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo, para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

3.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Al no haber sido dictaminado este punto, el Sr. Alcalde propone al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, la ratificación de su inclusión en el orden del día, que resulta aprobada con el voto favorable del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (4), ninguna abstención y el voto negativo del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Resultando, que se recibió en esta Corporación con fecha 8 de marzo de 2011, n.r.e.- 1046, escrito del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el que se indicaba que estando por finalizar el plazo de los nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto de Archena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollada por el Reglamento 3/1995, de 7



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

de junio, de los Jueces de Paz (BOE nº 166, de 13 de julio de 1975), se procedió a iniciar el expediente para elegir a las personas que posteriormente serán nombradas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

La Junta de Gobierno acordó, en sesión de 15 de marzo de 2011, aprobar la convocatoria para cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto, que se hizo pública mediante anuncio en el BORM nº 84, de 12 de abril, en el Tablón del Ayuntamiento de Archena, en el Tablón del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Molina de Segura, y en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Archena, para que quien estuviera interesado presentara su solicitud durante el plazo de un mes.

Durante este plazo se han presentado dos solicitudes, por parte de D. Enrique Banegas Garrido, con NIF: 22.226.284-G y domicilio en c/ Ramón y Cajal, 57, de Archena, para Juez de Paz titular, y por parte de D. José Martínez Pérez, con NIF: 74.323.187-K y domicilio en c/ Vereda del Río, 4, de La Algaida (Archena), para Juez de Paz sustituto.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da cuenta de las instancias presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto, una instancia para cada puesto.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, el **Sr. Martínez Gómez**, que pide que se aclare si hay algún artículo que obligue a llevar a cabo la elección de forma inmediata, por vía de urgencia. Si es así, debería haberse expuesto para justificar la urgencia.

En su opinión, la actual Corporación se encuentra en situación de interinidad, a cinco días de las elecciones, considerando lógico que el cargo de Juez de Paz lo eligiera la nueva Corporación.

El Grupo Izquierda Unida+Los Verdes no considera urgente este asunto, salvo que se demuestre lo contrario, por lo que entiende que no procede pronunciarse ahora.

El **Sr. Alcalde-Presidente** comenta que la convocatoria responde a lo establecido legalmente, se han presentado dos instancias, y el equipo de gobierno

estará trabajando hasta el último día en que tenga asignadas sus competencias.

Explica que si el asunto quedase sobre la mesa, la nueva Corporación debería votar estas instancias, puesto que no se han presentado más; y si se negasen, sería el Juzgado y no el Ayuntamiento de Archena quien lo nombrara. Se pregunta entonces, ¿qué se gana con ello?

Cree que esta Corporación tiene plena potestad para elegir, y no va a retirar el punto del orden del día. Y si hay una propuesta de dejar el tema sobre la mesa, el Grupo Popular votará en contra de ella.

D. Juan P. López Juárez, del Grupo Socialista, recuerda que la última vez que se eligió Juez de Paz, se envió un comunicado a los distintos grupos políticos sobre la apertura del plazo para presentar candidatos, si así lo estimaban oportuno. Algo que no ha tenido lugar en esta ocasión.

El **Sr. Alcalde-Presidente** informa que este acuerdo se adopta en Junta de Gobierno, de cuyas decisiones los grupos municipales tienen puntual conocimiento a través de sus actas. Se publicó en el Tablón, en el Boletín, en la web, y se han seguido todos los trámites legales, aunque en esta ocasión no se ha enviado ese comunicado.

El **Sr. Secretario** puntualiza que el Pleno propone el nombramiento de Juez de Paz, pero éste corresponde al Tribunal Superior de Justicia.

Se somete a votación, en primer lugar, dejar el expediente sobre la mesa, propuesta del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes que se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (4), ninguna abstención y el voto a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Con el acuerdo de todos los Grupos Municipales, se lleva a cabo una votación conjunta para Juez de Paz, titular y sustituto.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (4), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz titular a D. Enrique Banegas Garrido, con NIF: 22.226.284-G, y como Juez de Paz suplente a D. José Martínez Pérez, con NIF: 74.323.187-K.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, remítase certificación de este acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Molina de Segura, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, acompañando copia compulsada de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Dese traslado de este acuerdo, asimismo, al Juzgado de Paz de Archena y a los dos solicitantes.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 11:45 horas del día 17 de mayo, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario